

- Si eres citado/a por una ausencia sin autorización una tercera vez durante el mismo año, puedes ser clasificado/a como un “habitual truant” y ser obligado/a a asistir un programa para ayudarte.
- Si eres citado/a una cuarta vez, un tribunal te puede tomar bajo su tutela, puedes ser obligado/a a servicio comunitario, o a asistir un programa. Si eres reportado/a como un “truant”, tus padres también pueden ser multados.

■ **P: ¿Me puede castigar alguien más por ausencias sin autorización?** Algunas ciudades han aprobado leyes locales, llamadas ordenanzas, para castigar ausencias sin autorización. Tu puedes encontrar estas leyes en la página de la red de tu ciudad. La ordenanza de la ciudad de Los Ángeles sobre ausencias sin autorización dice que padres de

estudiantes menores de 18 años quienes son ausentes sin autorización bajo la ley estatal y quienes “violan intencionadamente” la ordenanza pueden ser multados hasta \$250.00 y/o ser obligados a hacer servicio comunitario. (Código Municipal de L.A. Sección 45.04)

■ **P: ¿Qué debo de hacer si la escuela amenaza a cerrar o bloquear las salidas de la escuela para prevenirnos de salir de la escuela para protestar?**

Si estás preocupado/a por la seguridad de los estudiantes a causa de un “lockdown” escolar, llámale a tus padres y a la oficina del superintendente del distrito. A veces, la administración de la escuela o la policía cierran las puertas de la escuela para asegurar la seguridad. Generalmente, cerrando las salidas de la escuela puede plantear preocupaciones serias de salud y seguridad para estudiantes y personal.

¿QUIERES QUE TU VOZ SEA ESCUCHADA? ¿QUIERES PARTICIPAR EN EL DEBATE NACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE INMIGRANTES? ¡TOMA ACCIÓN!

- Organiza una campaña de cartas escritas a tus senadores y miembros del congreso.
- Organiza una presentación después de clases o durante el almuerzo sobre la reforma inmigratoria. Informate sobre eventos comunitarios y organizaciones que apoyan la reforma inmigratoria.
- Organiza un forum escolar o pregúntale a tu escuela y a tus maestros si se pueden organizar discusiones durante las clases.
- Asiste una junta de la mesa directiva escolar para presionar a tu distrito escolar que apruebe una resolución contra H.R. 4437.

PARA MÁS INFORMACIÓN sobre infracciones de “truancy”, llama a la línea de ayuda para marchas de huelga estudiantiles: Ayuda en inglés: (310) 712-6373 Ayuda en español: (310) 712-7066

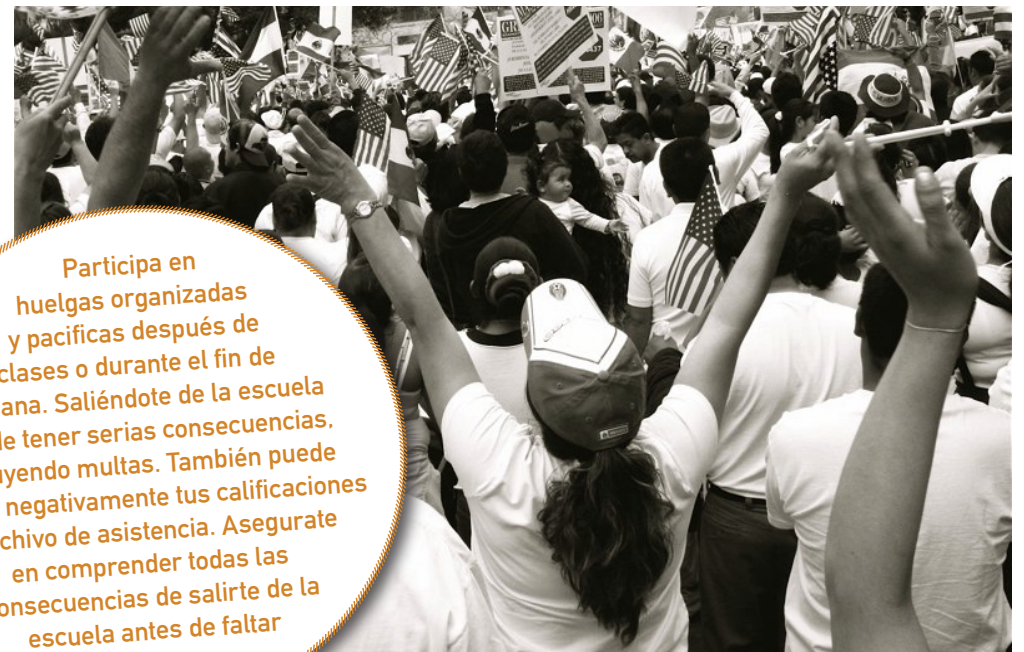


ACLU/SC
1616 Beverly Blvd.
Los Angeles, CA 90026-5711

www.aclu-sc.org

ESTUDIANTES DE CALIFORNIA: MARCHAS DE HUELGA Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS

CONOZCA SUS DERECHOS!



Participa en huelgas organizadas y pacíficas después de clases o durante el fin de semana. Saliéndote de la escuela puede tener serias consecuencias, incluyendo multas. También puede afectar negativamente tus calificaciones y archivo de asistencia. Asegurate en comprender todas las consecuencias de salirte de la escuela antes de faltar a clases.

🕊️ TUS LIBERTADES DE EXPRESIÓN

¡La ley esta a tu lado! No pierdes tus libertades de expresión solamente porque estás en la escuela. La primer enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de California y la ley estatal de California te dan el derecho de hablar libremente y expresarte.

■ Lo que puedes hacer

- Distribuir folletos.
- Llevar puestos botones.
- Hacer una demostración pacífica.
- Publicar un periódico extraoficial.

■ Lo que no puedes hacer

Distribuir CUALQUIER cosa que es

- Obscena
- Difamatoria – algo que es falso, dañino y difamatorio
- Probablemente incite un disturbio perjudicial o peligroso.

■ Lo que tu escuela puede hacer

- Restringir la hora y el lugar de tu demostración o evento de protesta.
- Limitar la distribución de materiales obscenos o difamatorios.

■ Lo que tu escuela no puede hacer

- Castigarte por expresarte.
- No dejarte dar información sólo porque la escuela cree que el tema es controversial.
- Castigar a estudiantes quienes desean participar en una huelga más severamente que a estudiantes que tienen ausencias sin permiso.

P&R

■ P: Estudiantes del club de Derechos Humanos estan distribuyendo folletos contra la legislación pendiente inmigratoria y pidiendole a estudiantes que asistan una huelga después de clases. El material tal vez ofenda a algunos estudiantes o personal. ¿La escuela tiene que permitirles a los estudiantes que distribuyan los folletos? Sí. Mientras que los folletos no sean obscenos o difamatorios, y no incitan actos ilegales inminentes o disturbios en la escuela, la escuela tiene que permitirles a los estudiantes que distribuyan sus folletos.

■ P: Los estudiantes están planeando una demostración durante el almuerzo en la cafeteria de la escuela para protestar contra la legislación pendiente inmigratoria. ¿La escuela puede prohibirles a los estudiantes que hagan su demostración? No. La escuela puede restringir la hora y el lugar de la demostración por razones de seguridad y orden, pero la escuela tiene que dejar que los estudiantes protesten pacíficamente.

■ P: ¿Qué debo de hacer si mi escuela amenaza a castigar a estudiantes quienes participan en una marcha estudiantil? Revisa la póliza de asistencia de tu escuela y distrito sobre las consecuencias de faltar a clases.

Bajo la ley de California, **estudiantes menores de 18 años** son susceptibles a la **educación obligatoria**, que quiere decir que ellos TIENEN QUE estar en la escuela durante el día. Porque la ley requiere que asistas a la escuela, la administración puede castigarte por faltar, aunque sea por una protesta política.

Pero la escuela no puede castigarte más severamente por faltar para protestar comparado a como castigan a estudiantes que faltan por cualquiera otra razón. Ausencias sin permiso deben de ser tratadas igualmente sin tener en cuenta la razón. Tal vez

tendrás que asistir detención o asistir clases durante el sábado por haber faltado para asistir una protesta, si ese es normalmente el castigo por estar ausente sin permiso.

■ P: ¿Puedo ser suspendido/a por salirme de la escuela para asistir una huelga o una protesta? **Generalmente, no.** La ley dice que las escuelas no pueden suspender a estudiantes nada mas por tener ausencias sin permiso. (*Sección 48900(v) del Código de Educación de California.*)

La ley también dice que, excepto con ciertas ofensas serias (**que no incluyen ausencias sin permiso**), las escuelas pueden suspender a estudiantes sólo como último recurso. (*Sección 48900.5 del Código de Educación de California.*)

SI LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES TE MULTA A TI O A TUS PADRES POR "TRUANCY". HABLA CON UN ABOGADO. TAL VEZ PODRÁS PELEARLO. EXISTEN MUCHAS EXCEPCIONES A LA LEY DE "TRUANCY" DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES. INCLUYENDO "ASISTIENDO O IR A O REGRESANDO DIRECTAMENTE A CASA DE UNA JUNTA PÚBLICA." TRATA DE ENCONTRAR UN ABOGADO QUE PUEDA ACOMPAÑARTE AL TRIBUNAL SI RECIBES UNA INFRACCIÓN DE "TRUANCY". ASEGURA DEJARTE UNA COPIA DE LA INFRACCIÓN Y CUALESQUIER OTROS DOCUMENTOS QUE RECIBAS DE LA POLICÍA O DEL TRIBUNAL.

Si no tienes una historia de ausencias sin permiso, tu escuela no te puede suspender por haberte salido de la escuela pacíficamente.

Si eres un estudiante en el distrito escolar de Los Angeles (LAUSD) no deberías de ser suspendido, expulsado o transferido por oportunidad por estar ausente sin autorización, conocido en ingles como "truancy," o cualesquiera otras razones relacionadas con la asistencia.

■ P: ¿Qué quiere decir estar ausente sin autorización o "truant"? La ley dice que un estudiante es "truant"



- ➔ ¡Revisa el manual estudiantil de tu escuela y la póliza de asistencia de tu distrito para enterarte de las consecuencias por faltar a la escuela!
- ➔ ¡Verifica con tus maestros acerca de tareas o la manera de hacerlas si faltas a clases!
- ➔ ¡Asegurate que las reglas de ausencias sin permiso sean aplicadas justamente!

si el/ella está "ausente de la escuela sin una razón válida **tres días en un año escolar** o si llega tarde o está ausente por un periodo más de 30 minutos durante el día escolar sin alguna razón válida **en tres ocasiones en un año escolar**, o cualquier combinación de eso." (*Sección 48260 del Código de Educación de California.*) ¡Si esta es tu primera o segunda ausencia sin autorización o tardanza en este año escolar, tu escuela no te puede reportar como estar ausente sin autorización!

■ P: ¿Cómo me puede castigar mi escuela por ausencias sin autorización? La ley le permite a las escuelas castigar a estudiantes quienes son ausentes sin autorización en maneras específicas. (*Sección 48264.5 del Código de Educación.*)

Después de cualquier ausencia sin autorización, la escuela te puede obligar a asistir clases en fin de semana. También:

- ➔ Después de la primera ofensa, pueden colocar una advertencia por escrito en tu archivo escolar y dárselo a la policía.
- ➔ Si estás ausente sin autorización una segunda vez durante el mismo año, puedes ser asignado/a a un programa después de clases o de estudio en fin de semana.